



ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 66771 Fecha: 03/05/24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 42 2024/GAF

03 MAYO 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000736-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe Técnico N° 005-2024-ACP-DEMC, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 149-2023/SG, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 01-2023/SG/SERPAR LIMA/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2023/SG/SERPAR LIMA/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal f) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja el hurto de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 01-2024-AZM/PHC, de fecha 23 de enero del 2024, el médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informa el hurto de dos (02) pericos australianos (*Melopsittacus undulatus*), adultos, que fueron sustraídos de las instalaciones del Parque Zonal Huayna Capac, procediendo con la denuncia correspondiente al acontecimiento;

Que, mediante el Memorando N° D000280-2024-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite la denuncia policial por hurto de dos (02) pericos australianos (*Melopsittacus undulatus*), en el Parque Zonal Huayna Capac, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 005-2024-ACP-DEMC, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, expresa opinión favorable respecto a la baja de dos (02) pericos australianos (*Melopsittacus undulatus*) en el Parque Zonal Huayna Capac;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, el perico australiano (*Melopsittacus*





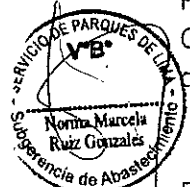
undulatus), son considerados animales exóticos de acuerdo a la definición establecida en su numeral 5.1), por lo que es susceptible de ser incorporada o excluida del Inventario Patrimonial de la Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 001-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja, por causal de hurto, de dos (02) pericos australianos (*Melopsittacus undulatus*) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SERPAR Mirtha Beatriz Pisconte Cuya
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° Fecha 03/05/24